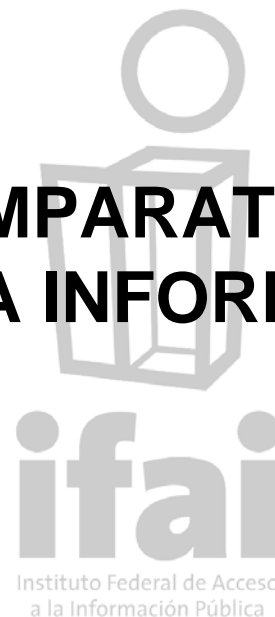




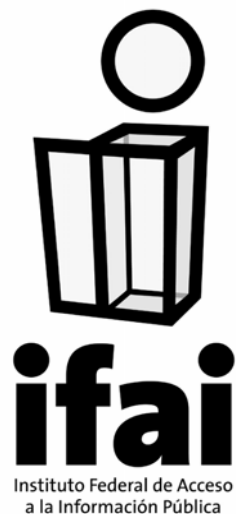
**Dirección General de Vinculación
con Estados y Municipios**



ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Abril, 2005



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Introducción

El derecho a la información se consagró en nuestra Constitución Política desde 1977, sin embargo hasta junio de 2002, 25 años después, se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), con lo que se llenaría el vacío legislativo que existía y se atendería el reclamo social de garantizar un ejercicio de Estado transparente, sujeto a la supervisión de la ciudadanía, abierto a la rendición de cuentas de los poderes públicos, en el que los asuntos del gobierno sean efectivamente públicos.

La cosa pública es una condición necesaria e inherente a la república (res pública) y sus instituciones, por lo que el acceso a la información pública favorece la transparencia de la gestión del gobierno y la rendición de cuentas a la sociedad por parte de los servidores públicos, sin importar el ámbito al que pertenezcan, ya sea municipal, estatal o federal.

Algunos investigadores coinciden en señalar que la experiencia internacional demuestra que la existencia de leyes de acceso a la información pública decrecen los índices de corrupción, e incrementan en forma sustancial la eficacia, eficiencia y efectividad administrativa del Estado.

En este contexto resulta casi natural comprender que garantizar el acceso a la información pública favorece el ejercicio democrático del poder, y propicia la generación de una cultura política en la que la transparencia y la rendición de cuentas constituyen el axioma valorativo principal.

El estudio comparativo de leyes de acceso a la información pública presenta una contrastación del contenido de 24 leyes en la materia, a partir de la definición de 18 categorías de análisis. Las leyes incluidas en el presente estudio comparativo son las correspondientes a los estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y, desde luego, la Federal.

En el caso del estado de Jalisco se presentan los datos que corresponden a la nueva Ley de Transparencia e Información Pública del Estado publicada el 6 de enero de 2005, cuya vigencia iniciará 180 días posteriores a la entrada en vigor del decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la que se publicó el 26 de marzo de 2005.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Antecedentes

El derecho de acceso a la información es un derecho humano fundamental reconocido en diversos ordenamientos internacionales, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. (Art. 19), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. (Art. 19.2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA de 1969. (Art. 13.1)

La primera ley sobre acceso a la información se adoptó en Suecia, al aprobarse la Ley de Prensa en 1776, posteriormente se promulgaron leyes en Estados Unidos en 1966, en Francia en 1978 y en Australia en 1982. En la actualidad, 60 países en el mundo cuentan con leyes e instituciones dedicadas a garantizar la transparencia y el acceso a la información sobre la gestión pública y otros 23 países más se encuentran en proceso de aprobarlas; sumadas las vigentes con las que se encuentran en proceso de aprobación resulta que apenas un 42 por ciento de la población mundial está en condiciones de ejercer este derecho fundamental.

Sólo 12 países en el mundo cuentan con instituciones dedicadas exclusivamente a vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en su territorio: Bélgica, Canadá, Eslovenia, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Letonia, México Portugal, Reino Unido y Tailandia.

Objeto de estudio

El objeto del estudio es comparar, a partir de categorías de análisis previamente definidas, las leyes de acceso a la información pública existentes en nuestro país, con el propósito de contar con un instrumento que revele los alcances, características, componentes, mecanismos, condiciones, límites y circunstancias que conforman el panorama nacional que prevalece para el ejercicio del derecho a la información en nuestro país



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

También tiene la intención de constituir un instrumento que coadyuve a los responsables del acceso a la información pública, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, servidores públicos, investigadores y, en general a los interesados en la materia, a conocer, entender, evaluar y tomar acciones para perfeccionar las leyes en la materia.

Consideramos importante destacar que el estudio comparativo no pretende, ni tiene como finalidad, emitir juicios para calificar o evaluar las leyes de acceso a la información pública, sino únicamente reflejar el contenido de éstas en lo particular y exponer el panorama nacional en lo general.

Metodología

Para el desarrollo del estudio comparativo se identificaron 18 categorías de análisis que constituyen las variables genéricas y, posteriormente, se determinaron 135 variables específicas derivadas de las primeras.

La información se presenta en una distribución matricial en la que se aprecian las semejanzas y diferencias que presentan las 24 leyes de acceso a la información pública estudiadas.

Debido a la diversidad encontrada en cuanto a la nomenclatura de los aspectos comparados en el presente estudio, se determinó que las variables genéricas y específicas tomarían su denominación a partir del término empleado en la ley federal, toda vez que ésta debe ser conocida por todos los ciudadanos de nuestro país.

Con el propósito de que este instrumento sea de mayor utilidad, se han preservado en la versión electrónica los vínculos que permiten el acceso de manera directa al ordenamiento fuente, de tal forma que sea posible visualizar el sustento jurídico correspondiente, respecto de cada variable.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción de las variables genéricas y específicas del estudio comparativo

1. Vigencia.

Esta variable genérica presenta las denominaciones oficiales de las leyes de acceso a la información pública, las fechas de publicación, entrada en vigor y el día a partir del cual la ciudadanía ejerce el derecho a la información. Así mismo, nos muestra cuántos artículos tiene cada ley, cuántos transitorios y si se cuenta con un instrumento jurídico que la reglamente.

Las variables específicas son: 1 Denominación oficial; 2 Fecha de publicación; 3 Vigencia a partir de; 4 Ejercicio del derecho desde; 5 Artículos en Ley; 6 Artículos transitorios; y, 7 Reglamento de la Ley.

2. Aspectos que regula la ley.

El estudio de esta variable tiene como propósito conocer los aspectos que cada ley regula. Las variables específicas son: 1. Transparencia; 2 Acceso a la Información; 3 Protección de Datos Personales; y, 4 Otro aspecto.

3. Sujetos obligados.

Esta variable genérica nos da a conocer cuales son los sujetos obligados que señala cada ley.

Las variables específicas son: 1 Poder Ejecutivo; 2 Poder Legislativo; 3 Poder Judicial; 4 Organismos autónomos constitucionales; 5 Ayuntamientos; 6 Partidos Políticos; 7 Empresas paraestatales; 8 Empresas paramunicipales; y, 9 Instancias que manejen recursos públicos.

4. Tipos de información clasificada.

Esta variable genérica presenta los tipos de información clasificada que estipula cada ley.

Las variables específicas son: 1 Información pública; 2 Información reservada; 3 Información confidencial y, 4 Instancia que clasifica la información.

5. Información pública obligatoria.

Esta variable genérica identifica cual es la información que los sujetos obligados deben poner a disposición de la ciudadanía sin que medie algún tipo de solicitud.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las variables específicas son: 1 Estructura orgánica; 2 Facultades de cada unidad administrativa; 3 Directorio de servidores públicos; 4 Remuneración mensual por puesto; 5 Domicilio de la unidad de enlace; 6 Metas y objetivos de las unidades administrativas; 7 Servicios que ofrece; 8 Trámites, requisitos y formatos; 9 Presupuesto asignado y ejecutado; 10 Resultados de las auditorías; 11 Programas de subsidio que operen; 12 Concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas; 13 Contratos celebrados; 14 Marco normativo; 15 Informes que por disposición legal genere; 16 Mecanismos de participación ciudadana; 17 Sentencias y resoluciones que hayan causado estado; 18 Informes de los partidos políticos; 19 Estados binancieros y balances generales; 20 Cuenta pública; 21 Aplicación de fondos auxiliares especiales; 22 Controversias entre los poderes públicos; 23 Iniciativas presentadas al congreso y sus dictámenes; 24 Convocatorias a concursos o licitaciones y su resultado; y, Entrega de recursos públicos, destinatarios y uso.

6. Otras obligaciones de transparencia.

Esta variable genérica integra aquellas obligaciones de publicar información que, por su especificidad, no se integraron como variables específicas, ya que sólo figuran en una ley

7. Instancias de atención para solicitudes de información.

En esta variable genérica se revelan las diversas denominaciones que reciben las instancias que atienden a la ciudadanía.

Las variables específicas son 1 Instancia que tiene en su poder la información; 2 Equivalente a Unidad de Enlace en la LFTAIPG; y, 3 Equivalente a Comité de Información en LFTAIPG.

8. Características de las solicitudes de información.

Esta variable genérica hace referencia a los medios en que los ciudadanos pueden presentar las solicitudes de información y los plazos de respuesta totales considerando todos los tiempos involucrados en la atención de las solicitudes.

Las variables específicas son: 1 Presentar por escrito; 2 Presentar en dependencia o entidad; 3 Otra forma para solicitar información; 4 Tiempo de respuesta a solicitudes; 5 Ampliación respuesta a solicitud; 6 Tiempo de entrega, previa notificación; y, 7 Otro plazo.

9. Requisitos para presentar solicitudes de información.

Mediante esta variable genérica se muestran los requisitos que deben acreditar las solicitudes de información para que sean aceptadas por los sujetos obligados que tienen en su poder la información.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las variables específicas son 1 Señalar nombre del solicitante o del representante; 2 Proporcionar dirección (física o electrónica) para notificación; 3 Indicar datos que ayuden a localizar la información; 4 Especificar el medio de su preferencia para recibir información; 5 Exhibir identificación oficial; 6 Incluir firma autógrafa o huella digital; 7 Entregar copia fotostática de identificación oficial; 8 Acreditar nacionalidad mexicana; 9 Discrecionalidad de la autoridad; y, 10 Otros requisitos.

10. Costos por entrega de información.

Esta variable genérica revisa los diferentes costos que se generan por la reproducción de los materiales utilizados, envío de información, certificación de documentos y accesos o entregas gratuitas.

Las variables específicas son 1 Costo de reproducción de materiales; 2 Costo de envío; 3 Costo por certificación de documentos; 4 Acceso gratuito; y, 5 Otro costo.

11. Características de las Reconsideraciones de solicitudes de información.

Esta variable genérica presenta un recurso que otorga al ciudadano el derecho de insistir sobre su solicitud.

Las variables específicas son 1 Nombre de la reconsideración; 2 Presentar en dependencia o entidad; 3 Plazo para presentar la reconsideración; 4 Tiempo total de respuesta considerando todos los plazos involucrados en la atención de las reconsideraciones; 5 Ampliación del tiempo de respuesta; 6 Tiempo de entrega previa notificación; y, 7 Otro plazo.

12. Requisitos para presentar la Reconsideración de solicitud de información.

Esta variable genérica establece las condiciones en las que se debe presentar una reconsideración de solicitud de información, así como las exigencias que habrá que acreditar.

Las variables específicas son 1 Presentar por escrito; 2 Señalar el nombre del inconforme y/o del representante; 3 Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica); 4 Incluir firma autógrafa o huella digital; 5 Entregar copia de la resolución y de la notificación; 6 Precisar acto u omisión; 7 Precisar que autoridad negó información; 8 Señalar la fecha en la que se hizo sabedor del acto; 9 Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación; 10 Ofrecer y aportar pruebas documentales; y, 11 Otros requisitos.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

13. Características del recurso de revisión.

Esta variable genérica detalla la denominación del instrumento jurídico, ante quien se interpone, el plazo para presentarlo y el de atención a éste, así como la posibilidad de la existencia de la positiva ficta.

Las variables específicas son 1 Denominación del recurso; 2 Instancia para presentar el recurso; 3 Plazo para interponer el recurso; 4 Plazo mínimo establecido de atención al recurso; 5 Ampliación máxima del plazo de respuesta; 6 Plazo máximo de atención del recurso; y, 7 Positiva ficta del recurso.

14. Requisitos para presentar el recurso de revisión.

Esta variable genérica establece las condiciones necesarias que un ciudadano debe acreditar para interponer un recurso de revisión.

Las variables específicas son 1 Presentar por escrito; 2 Señalar el nombre del inconforme y/o del representante; 3 Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica); 4 Incluir firma autógrafa y/o huella digital; 5 Entregar copia de la resolución y de la notificación; 6 Precisar acto u omisión; 7 Precisar autoridad que negó información; 8 Señalar la fecha en la que se hizo sabedor del acto; 9 Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación; 10 Ofrecer y aportar pruebas documentales; y, 11 Otros requisitos.

15. Órgano de acceso a la información pública (OAIP).

Esta variable genérica nos permite conocer sobre la existencia de un órgano de acceso a la información pública, su denominación, cuándo se integra, quién tiene la representación legal y la naturaleza jurídica del órgano.

Las variables específicas son 1 Nombre del OAIP; 2 Fecha de inicio de operaciones; 3 Cuenta con Ley propia o Reglamento Interior; 4 Representate Legal; y, 5 Naturaleza jurídica del OAIP.

16. Atribuciones del Órgano de Acceso a la Información Pública (OAIP).

Para el estudio de esta variable se consideraron diez de las más importantes atribuciones o facultades conferidas a cada OAIP, toda vez que son las que permiten posicionar su autoridad ante los sujetos obligados para que cumplan a cabalidad con el espíritu de las leyes de acceso a la información pública.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Las variables específicas son 1 Establecer procedimiento de acceso a información; 2 Clasificar información; 3 Desclasificar información; 4 Expedir normas para clasificar y/o desclasificar de información; 5 Acceso permanente a información reservada y confidencial; 6 Emitir normas sobre manejo de archivos; 7 Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la ley; 8 Ordenar que los sujetos obligados entreguen información; y, 9 Sancionar a los sujetos obligados.

17. Características del Pleno del Órgano de Acceso a la Información Pública (OAIP).

Esta variable proporciona datos relativos a los cargos de los integrantes del Pleno.

Las variables específicas son: 1 Número de integrantes del pleno del OAIP; 2 Denominación del cargo; 3 Tipo de cargo; 4 Periodo de gestión (elegibilidad); 5 Opción de reelección; 6 Sueldo Bruto Mensual; y, 7 Sueldo Neto Mensual.

18. Aspectos geopolíticos, demográficos y presupuestales.

Esta variable genérica proporciona datos geopolíticos, demográficos y presupuestales de las entidades federativas que cuentan con ley de acceso a la información pública.

Las variables específicas son: 1 Número de Municipios; 2 Número de habitantes; 3 Presupuesto del OAIP 2005; y, 4 Presupuesto estatal/federal 2005.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 1: VIGENCIA**

Ámbito de aplicación	Denominación oficial	Fecha de publicación	Vigencia Ley a partir de	Ejercicio del derecho desde	Artículos en ley	Artículos transitorios	Reglamento de la Ley
Federal	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11-Jun-02	12-Jun-02	12-Jun-03	64	11	11-Jun-03
Aguascalientes	Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes.	30-Jul-02	15-Ene-03	15-Ene-03	23	1	No se ha promulgado
Coahuila	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.	04-Nov-03	04-Feb-04	01-Dic-04	70	4	No se ha promulgado
Colima	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.	01-Mar-03	02-Mar-03	Un año después de la entrada en vigencia de la ley.	52	7	No se ha promulgado
Distrito Federal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	08-May-03	09-May-03	60 días después de la integración del Consejo de Información Pública.	75	10	No se ha promulgado
Durango	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.	25-Feb-03	26-Feb-03	Un año y medio la estructura del gobierno estatal y dos años los municipios, después de la entrada en vigencia de la ley.	59	7	No se ha promulgado
Guanajuato	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	29-Jul-03	02-Ago-03	31-Ago-04	57	7	No se ha promulgado
Jalisco	Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.	6-Ene-05	22-Sep-05.	19-Sep-02*	113	8	No se ha promulgado



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 1: VIGENCIA**

Ámbito de aplicación	Denominación oficial	Fecha de publicación	Vigencia Ley a partir de	Ejercicio del derecho desde	Artículos en ley	Artículos transitorios	Reglamento de la Ley
México	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.	30-Abr-04	1-May-04	Un año después de la designación de los Consejeros.	85	9	18-Oct-04
Michoacán	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	28-Ago-02	20-Feb-03	Un año después de la entrada en vigencia de la ley.	59	7	Para el Ejecutivo: 12-Abr-04
Morelos	Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.	27-Ago-03	28-Ago-03	Un año después de la entrada en vigencia de la ley.	139	10	No se ha promulgado
Nayarit	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.	16-Jun-04	17-Jun-05	Seis meses a partir de que entre en vigor la Ley	61	8	No se ha promulgado
Nuevo León	Ley de Acceso a la Información Pública.	21-Feb-03	21-Feb-03	60 días siguientes a la integración de la Comisión.	50	6	No se ha promulgado
Puebla	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	16-Ago-04	17-Ago-04	18 meses después de la entrada en vigor de la Ley	56	7	No se ha promulgado
Querétaro	Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.	27-Sep-02	28-Sep-02	01-Abr-03	40	7	15-Ago-03
Quintana Roo	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.	31-May-04	1-Jun-04	31-Jul-05	101	7	No se ha promulgado
San Luis Potosí	Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.	20-Mar-03	21-Mar-03	Un año después de la entrada en vigencia de la ley.	58	5	No se ha promulgado



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 1: VIGENCIA**

Ámbito de aplicación	Denominación oficial	Fecha de publicación	Vigencia Ley a partir de	Ejercicio del derecho desde	Artículos en ley	Artículos transitorios	Reglamento de la Ley
Sinaloa	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.	26-Abr-02	27-Abr-02	27-Abr-03	62	7	25-Abr-03
Sonora	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	25-Feb-2005	26-Feb-05	1-Feb-2006	70	7	No se ha promulgado
Tamaulipas	Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas	25-Nov-04	26-Nov-04	6 meses después de la entrada en vigor de la Ley	70	6	No se ha promulgado
Tlaxcala	Ley de Información Pública para el Estado de Tlaxcala.	13-Ago-04	Al año siguiente de su publicación	A partir de la entrada en vigor de la Ley.	53	6	No se ha promulgado
Veracruz	Ley de Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	8-Jun-04	Seis meses después de su publicación.	10 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley	27	6	No se ha promulgado
Yucatán	Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.	31-May-04	4-Jun-04	Un año después de la entrada en vigencia de la ley.	57	13	No se ha promulgado
Zacatecas	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.	14-Jul-04	15-Jul-04	Un año después de la entrada en vigor de la Ley	60	7	No se ha promulgado

*La fecha de inicio de ejercicio del derecho en el estado de Jalisco, corresponde a la ley publicada el 22 de enero de 2002.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 2: ASPECTOS QUE REGULA LA LEY**

Ámbito de aplicación	Transparencia	Acceso a la información pública	Protección de datos personales	Otro aspecto
Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Aguascalientes	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Coahuila	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO
Colima	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Distrito Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Durango	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Guanajuato	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Jalisco	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
México	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Michoacán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Morelos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>Estadística</u>
Nayarit	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Nuevo León	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Puebla	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Querétaro	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
San Luis Potosí	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Sinaloa	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Tamaulipas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Tlaxcala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Veracruz	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 3: SUJETOS OBLIGADOS**

Ámbito de aplicación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Organismos autónomos constitucionales	Ayuntamientos	Partidos políticos	Empresas para-estatales	Empresas para-municipales	Instancias que manejen recursos públicos
Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO*
Aguascalientes	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Coahuila	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Colima	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Distrito Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Durango	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Guanajuato	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Jalisco	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
México	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO*
Michoacán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Morelos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nayarit	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nuevo León	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Puebla	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Querétaro	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO*
San Luis Potosí	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sinaloa	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u> **	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u> **
Tamaulipas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tlaxcala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Veracruz	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>

* La información deberá ser proporcionada por el sujeto obligado que realizó la transferencia de recursos.

** [La Ley los considera como Sujetos Obligados No Oficiales.](#)



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 4: TIPOS DE INFORMACIÓN CLASIFICADA**

Ámbito de aplicación	Información pública	Información reservada	Información confidencial	Instancia que clasifica la información
Federal	SI	SI	SI	Titulares de las unidades administrativas
Aguascalientes	SI	SI	SI	Autoridades de los organismos
Coahuila	SI	SI	NO	Por acuerdo del titular de cada entidad pública
Colima	SI	SI	SI	Por acuerdo del titular de cada entidad pública
Distrito Federal	SI	SI	SI	Acuerdo del titular del ente público.
Durango	SI	SI	SI	Por acuerdo del titular de cada ente público
Guanajuato	SI	SI	SI	Por acuerdo de los sujetos obligados
Jalisco	SI	SI	SI	Comité de Clasificación de Información Pública de cada Sujeto Obligado.
México	SI	SI	SI	Por acuerdo de los sujetos obligados
Michoacán	SI	SI	SI	Por acuerdo del titular de cada entidad pública
Morelos	SI	SI	SI	Consejo de información clasificada
Nayarit	SI	SI	SI	Entidades públicas
Nuevo León	SI	SI	SI	Servidores públicos responsables de cada oficina o unidad administrativa.
Puebla	SI	SI	SI	Sujetos obligados
Querétaro	SI	SI	SI	La Comisión Estatal de Información Gubernamental a solicitud de la unidad de información correspondiente
Quintana Roo	SI	SI	SI	Titulares de los sujetos obligados conjuntamente con los titulares de las unidades de vinculación
San Luis Potosí	SI	SI	SI	Las entidades públicas
Sinaloa	SI	SI	SI	Por acuerdo del titular de cada entidad pública.
Sonora	SI	SI	SI	Titular del área administrativa correspondiente
Tamaulipas	SI	SI	SI	El titular del Ente Público correspondiente
Tlaxcala	SI	SI	SI	Órganos de gobierno y la Dirección de las entidades públicas
Veracruz	SI	SI	SI	Comisión de Información de cada organismo público
Yucatán	SI	SI	SI	Sujetos obligados
Zacatecas	SI	SI	SI	Por acuerdo del titular de cada uno de los sujetos obligados



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 5: INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA**

Ámbito de aplicación	Estructura orgánica	Facultades de cada unidad administrativa	Directorio de servidores públicos	Remuneración mensual por puesto	Domicilio de la unidad de enlace	Metas y objetivos de unidades administrativas	Servicios que ofrece	Trámites, requisitos y formatos
Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Aguascalientes	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Coahuila	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Colima	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Distrito Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Durango	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Guanajuato	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Jalisco	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
México	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO
Michoacán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Morelos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nayarit	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nuevo León	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	NO
Puebla	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Querétaro	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
San Luis Potosí	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sinaloa	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tamaulipas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tlaxcala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Veracruz	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 5: INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA

Ámbito de aplicación	Presupuesto asignado y ejecutado	Resultados de las auditorías	Programas de subsidio que operen	Concesiones permisos o autorizaciones otorgadas	Contratos celebrados	Marco normativo	Informes que por disposición legal genere	Mecanismos de participación ciudadana
Ley Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Aguascalientes	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO
Coahuila	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Colima	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Distrito Federal	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO
Durango	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>
Guanajuato	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>Sólo las reglas</u>	<u>Sólo para obra pública</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Jalisco	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
México	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Michoacán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Morelos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nayarit	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Nuevo León	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	NO
Puebla	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Querétaro	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
San Luis Potosí	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sinaloa	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tamaulipas	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Tlaxcala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Veracruz	NO	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>Sólo las reglas</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 5: INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA**

Ámbito de aplicación	Sentencias y resoluciones que hayan causado Estado	Informes de los Partidos Políticos	Estados Financieros y Balances Generales	Cuenta Pública	Aplicación de fondos auxiliares especiales	Controversias entre los poderes públicos	Iniciativas presentadas al congreso y sus dictámenes	Convocatorias a concursos o licitaciones y su resultado	Entrega de recursos públicos, destinatarios y uso
Ley Federal	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>
Aguascalientes	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Coahuila	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Colima	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Distrito Federal	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Durango	NO	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Guanajuato	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>
Jalisco	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
México	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Michoacán	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Morelos	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Nayarit	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>
Nuevo León	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Puebla	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Querétaro	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
San Luis Potosí	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sinaloa	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tamaulipas	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Tlaxcala	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO
Veracruz	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>
Zacatecas	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 6: OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Ámbito de aplicación	Otras obligaciones de transparencia
Federal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ▪ Las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
Aguascalientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas que se hayan votado en el Congreso del Estado
Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Sistema Integral de Información Financiera. ▪ La calendarización de las sesiones o reuniones públicas y las correspondientes minutas o actas de dichas sesiones. ▪ El boletín de información pública de sus actividades ▪ El Poder Ejecutivo y los ayuntamientos deben informar además: Plan estatal y municipal de desarrollo. Planes, programas o proyectos de gobierno de sus entidades y dependencias. Agenda comunitaria. Iniciativas de Ley o decretos en materia administrativa y municipal. ▪ El Poder judicial debe informar además: Procedimientos de justicia. Tesis aisladas y jurisprudenciales publicadas Listas de acuerdos. Disposición de expedientes judiciales y administrativos concluidos. Los acuerdos administrativos del Consejo de la Judicatura. ▪ El Instituto electoral y en su caso los partidos y asociaciones políticas deben informar: Plataformas, estatutos y normas internas. Informes presentados ante la autoridad electoral. Fiscalización de los recursos públicos y no públicos bajo el principio de transparencia en el financiamiento. Las quejas resueltas por violaciones a las leyes electorales o de participación ciudadana. El registro de los Consejos de Participación Ciudadana.
Colima	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal de cada una de las entidades públicas, así como las minutas de las reuniones oficiales.
Distrito Federal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación de sus bienes y el monto si su valor es superior a trescientas cincuenta veces el salario mínimo. ▪ El órgano de control y el órgano técnico de fiscalización proporcionarán los resultados de auditoría, únicamente a solicitud de parte. ▪ Los entes públicos proporcionarán a los solicitantes la información relativa a las solventaciones o aclaraciones derivadas de las auditorías concluidas. ▪ Ejecución de obra pública por invitación restringida
Durango	Ninguna



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 6: OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Ámbito de aplicación	Otras obligaciones de transparencia
Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enajenaciones de bienes, motivo, adquirentes y montos. ▪ Padrón inmobiliario. ▪ Relación de solicitudes de información y respuestas que se les den.
Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe anual de actividades. ▪ Calendario y agenda de sesiones. ▪ Gastos de Comunicación Social. ▪ Viajes oficiales, costo, itinerario y resultados. ▪ Padrón de proveedores ▪ Información relativa al ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos ▪ Inventario y modificaciones de bienes inmuebles y vehículos ▪ Convenios celebrados con instituciones públicas o privadas ▪ El procedimiento detallado de acceso a la información pública. <p>ADICIONALES PARA EL LEGISLATIVO La agenda legislativa; lista de asistencia a las sesiones; sentido de la votación sobre iniciativas, decretos y acuerdos; Diario de los Debates; actas de las sesiones; órdenes del día; montos asignados a grupos, comisiones y comités legislativos, resoluciones definitivas sobre juicios políticos, declaratorias de juicio de procedencia penal y de responsabilidad administrativa.</p> <p>ADICIONALES PARA EL EJECUTIVO Las leyes, códigos y decretos que está obligado a promulgar; disposiciones que emita en uso de su facultad reglamentaria; Plan Estatal de Desarrollo; Los planes y programas que se deriven de la aplicación de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios; montos asignados a cada dependencia, fondos revolventes, viáticos y cualesquiera otros conceptos de ejercicio presupuestal; estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia; y datos estadísticos del desempeño de las Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.</p> <p>ADICIONALES PARA EL JUDICIAL La jurisprudencia que se produzca en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Las listas de acuerdos; acuerdos y nombramientos del Consejo General del Poder Judicial; montos recibidos por depósitos judiciales y fianzas; datos estadísticos del desempeño de los tribunales y del Consejo General del Poder Judicial.</p>



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 6: OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Ámbito de aplicación	Otras obligaciones de transparencia
	<p>ADICIONALES PARA LOS AYUNTAMIENTOS <u>Plan Municipal de Desarrollo; iniciativas de reglamento u otras disposiciones; órdenes del día de las sesiones; montos asignados a cada dependencia, ingresos municipales por concepto de participaciones estatales y federales; estadísticas e indicadores de desempeño relativas a los servicios públicos que se prestan y a las dependencias municipales</u></p> <p>ADICIONALES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS <u>El origen de los recursos que reciban; gastos de las campañas; gasto corriente; estatutos, declaración de principios y demás documentos normativos</u></p>
México	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los sujetos obligados.</u> ▪ <u>La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables.</u> ▪ <u>Convenios con otros entes del sector público.</u> ▪ <u>Planeación, programación y contenidos de la información que difundan.</u> ▪ <u>Agenda de reuniones públicas.</u> <p>ADICIONALES PARA EL EJECUTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La derivada del Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de México.</u> ▪ <u>La Situación económica, ingresos, egresos y deuda pública en los términos que establezca la legislación aplicable.</u> ▪ <u>Los proyectos de disposiciones reglamentarias.</u> <p>ADICIONALES PARA LOS AYUNTAMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Desarrollo de obras municipales</u> ▪ <u>Planes de desarrollo municipal.</u> ▪ <u>Información en materia de Protección Civil.</u> ▪
Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Toda otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública conforme a la ley.</u>
Morelos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Índices y catálogos de información en posesión del gobierno.</u> ▪ <u>La creación, fusión, modificación o extinción de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, de las áreas de apoyo administrativo o parlamentario del Poder Legislativo, y de los juzgados o áreas administrativas del Poder Judicial.</u> ▪ <u>Información detallada de las obras que directa o indirectamente tienen que ejecutar las entidades con cargo al presupuesto público.</u>



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 6: OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Ámbito de aplicación	Otras obligaciones de transparencia
Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación económica, finanzas y deuda pública.
Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La relación analítica de pagos hechos a contratistas, proveedores y por honorarios pagados a profesionistas. ▪ Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas que se hayan votado en el Congreso.
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes y programas expedidos conforme a las leyes ▪ Convenios administrativos de coordinación y colaboración suscritos con instancias públicas y privadas.
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estadísticas e indicadores de: procuración de justicia, actividad del ministerio público. ▪ Estadísticas de juicios y procedimientos administrativos, montos, tiempo de resolución y costos promedio. ▪ Información de órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo que resuelvan controversias o apliquen el derecho. ▪ Padrón de proveedores.
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto indicando montos, adquirentes o beneficiarios. ▪ Relación de solicitudes de acceso a la información y las respuestas.
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Minutas de las reuniones oficiales relacionadas con las auditorías al ejercicio presupuestal.
Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Minutas de las reuniones oficiales relacionadas con auditorías al ejercicio presupuestal.
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información ▪ Listado de proveedores. ▪ Estado procesal y sentido de la resolución de juicios de amparo. ▪ Dictámenes de las comisiones y actos de las sesiones del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos. ▪ Resoluciones que pongan fin a procedimientos de responsabilidades de servidores públicos. ▪ Contratación y designación de servidores públicos, gastos de viaje, de representación pagos de viáticos. ▪
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lista de jubilados y el monto de la pensión que perciban ▪ Relación de vehículos oficiales ▪ Lista de Servidores públicos sancionados con inhabilitación, en tanto la misma esté vigente. ▪ Plan Estatal de Desarrollo. ▪ Lista de Acuerdos del Pleno, Salas y Juzgados ▪ Plan Municipal de Desarrollo y programas derivados del mismo ▪ Orden del día de las reuniones de cabildo con veinticuatro horas de anticipación



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 6: OTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Ámbito de aplicación	Otras obligaciones de transparencia
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes y programas de gobierno encomendados a las entidades públicas. ▪ Procedimientos constitucionales en los que sea parte la entidad pública.
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier otra análoga a las dispuestas en el artículo 5 de la ley, que se considere de interés o utilidad para la población.
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, motivos, beneficiarios o adquirentes y montos de las operaciones. ▪ Padrón inmobiliario. ▪ Relación de solicitudes de información y las respuestas.
Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El padrón de proveedores ▪ Información sobre la situación económica, estados financieros y endeudamiento y deuda pública, e inventario de bienes muebles e inmuebles de los sujetos obligados ▪ Las resoluciones definitivas que sobre juicio político, declaratoria de procedencia y responsabilidad administrativa emita la Legislatura del Estado ▪ Agenda de reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 7: INSTANCIAS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Instancia que tiene en su poder la información	Equivalente a Unidad de Enlace en la LFTAIPG	Equivalente a Comité de información en la LFTAIPG
Federal	Las Unidades Administrativas de los sujetos obligados	Unidad de enlace	Comité de información
Aguascalientes	Órganos de gobierno, organismos públicos descentralizados, organismos públicos desconcentrados y organismos públicos autónomos.	Cada autoridad designa la oficina que recibe las solicitudes	No previsto en Ley
Coahuila	Entidades públicas	Unidades de atención o comités interinstitucionales.	No previsto en Ley
Colima	Entidades públicas	Las entidades darán a conocer la oficina encargada de recibir solicitudes.	No previsto en Ley
Distrito Federal	Entes públicos	Oficina de información pública	No previsto en Ley
Durango	Entes públicos	No previsto en Ley	No previsto en Ley
Guanajuato	Unidades administrativas	Unidades de acceso a la información pública	No previsto en Ley
Jalisco	Sujetos obligados	Unidad de Transparencia e Información	Comité de Clasificación de Información Pública
México	Sujetos obligados	Unidades de información	Comité de información
Michoacán	Entidades públicas	Cada entidad designa la unidad que recibe las solicitudes	No previsto en Ley
Morelos	Entidades públicas	Unidades de información pública (UDIP).	Consejo de información clasificada
Nayarit	Entidades públicas	Unidad de enlace y acceso a la información pública	No previsto en Ley
Nuevo León	Oficinas o unidades administrativas	No previsto en Ley	No previsto en Ley
Puebla	Sujetos obligados	Unidad administrativa de acceso a la información	No previsto en Ley
Querétaro	Entidades gubernamentales y entidades de interés público	Unidades de información gubernamental.	No previsto en Ley
Quintana Roo	Sujetos obligados	Unidades de vinculación	No previsto en Ley
San Luis Potosí	Entidades públicas	No previsto en Ley	No previsto en Ley
Sinaloa	Entidades públicas	No previsto en Ley	No previsto en Ley
Sonora	Sujetos Obligados (Oficiales y No Oficiales)	Unidad de Enlace	No previsto en Ley
Tamaulipas	Entes públicos	Unidad de Información Pública	No previsto en Ley



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 7: INSTANCIAS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Instancia que tiene en su poder la información	Equivalente a Unidad de Enlace en la LFTAIPG	Equivalente a Comité de información en la LFTAIPG
Tlaxcala	Entidades públicas	Área responsable de información	Comité de Información
Veracruz	Organismos públicos	Unidad receptora	Comisión de Información de cada organismo público
Yucatán	Unidades administrativas	Unidades de acceso a la información pública	No previsto en Ley
Zacatecas	Sujetos obligados	Unidad de enlace	No previsto en Ley



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 8: CARACTERÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Presentar en dependencia o entidad	Otra forma para solicitar información	Tiempo de respuesta a solicitudes	Ampliación respuesta a solicitud	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Federal	SI	SI	Verbal para fines de orientación	20 días hábiles	20 días hábiles	10 días hábiles	NO
Aguascalientes	SI	SI	No lo establece la Ley	5 días hábiles	10 días hábiles; Segunda ampliación: 3 días hábiles	No lo establece la Ley	Solicitud improcedente por no cumplir con algún requisito o por presentarse a una autoridad que no es competente: 5 días hábiles.
Coahuila	SI	SI	Verbal cuando la índole del asunto así lo permita	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Afirmativa ficta 10 días hábiles previo requerimiento del Instituto.
Colima	SI	SI	Verbal	10 días hábiles	10 días hábiles	Inmediato, o de forma gratuita dentro de los siguientes 10 días hábiles	Comunicación de negativa o rechazo a la solicitud: 5 días hábiles.
Distrito Federal	SI	SI	Verbal	10 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles posteriores a la comprobación de efectuado el pago el solicitante	El ente público cuenta con 5 días hábiles para prevenir al solicitante que aclare o complete su solicitud.
Durango	SI	SI	Verbal, cuando la índole del asunto lo permita	20 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Rechazo de solicitud: 5 días hábiles, para notificar por escrito y explicar fundamento. Si por negligencia no se da respuesta a la solicitud en tiempo y forma deberá entregar la información solicitada en 10 días hábiles.
Guanajuato	SI	SI	No lo establece la Ley	20 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Negativa ficta: 20 días hábiles.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 8: CARACTERÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Presentar en dependencia o entidad	Otra forma para solicitar información	Tiempo de respuesta a solicitudes	Ampliación respuesta a solicitud	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Jalisco	SI	SI	Vía electrónica	5 días hábiles	5 días hábiles	10 días hábiles	3 días hábiles en caso de información relativa a expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante
México	SI	SI	Verbal, en cuyo caso deberá ser resuelta en el momento	10 días hábiles	7 días hábiles	No lo establece la Ley	NO
Michoacán	SI	SI	No lo establece la Ley	15 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Cuando por negligencia no se de respuesta en tiempo y forma a la solicitud, la entidad queda obligada a otorgar la información en un periodo no mayor de 10 días hábiles sin pago de los derechos fiscales.
Morelos	SI	SI	No lo establece la Ley	10 días hábiles	10 días	10 días hábiles prorrogables otros 10 días hábiles	Por positiva ficta 10 días naturales . Respuesta Negativa 10 días hábiles .
Nayarit	SI	SI	No lo establece la Ley	5 días hábiles	5 días hábiles	No lo establece la Ley	Cuando por negligencia no se de respuesta a la solicitud, la entidad pública está obligada a proporcionar la información en 5 días hábiles en forma gratuita.
Nuevo León	SI	SI	No lo establece la Ley	10 días	10 días	No lo establece la Ley	NO
Puebla	SI	SI	Verbal si la naturaleza del asunto lo permite	15 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 8: CARACTERÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Presentar en dependencia o entidad	Otra forma para solicitar información	Tiempo de respuesta a solicitudes	Ampliación respuesta a solicitud	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Querétaro	SI	Ante la unidad de información de la entidad gubernamental que corresponda	No lo establece la Ley	30 días naturales	30 días hábiles a partir de la fecha de entrega de solicitud	No lo establece la Ley	10 días hábiles para que se notifique la corrección o ampliación de la solicitud.
Quintana Roo	SI	SI	Verbal cuando la índole del asunto lo permita	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Si la solicitud es rechazada, se le comunicará por escrito al solicitante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación.
San Luis Potosí	SI	SI	No lo establece la Ley	No excederá de 20 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Cuando por negligencia no se da respuesta a la solicitud en el plazo establecido, se entregará la información en 10 días hábiles.
Sinaloa	SI	SI	Verbal cuando la índole del asunto lo permita	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Cuando por negligencia no se da respuesta a la solicitud la autoridad queda obligada a otorgarle la información en un período no mayor a 10 días hábiles.
Sonora	SI	SI	Oral o electrónico	15 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles a partir de la fecha del pago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de aceptación o rechazo de solicitud, 5 días hábiles. La falta de esta notificación es causa de entrega por afirmativa ficta. Plazo de entrega, 15 días hábiles. ▪ 5 días hábiles para entrega, sin costo, por vencimiento de plazo establecido. ▪ Para pago de la información, hasta de 60 días naturales
Tamaulipas	SI	SI	Vía Internet	10 días hábiles	5 días hábiles	No lo establece la Ley	Si la solicitud no contiene los datos requeridos, el ente público prevendrá al solicitante por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de su recepción.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 8: CARACTERÍSTICAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Presentar en dependencia o entidad	Otra forma para solicitar información	Tiempo de respuesta a solicitudes	Ampliación respuesta a solicitud	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Tlaxcala	SI	SI	Verbal cuando la índole del asunto lo permita	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Cuando se niegue la información se comunicará por escrito al solicitante dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud.
Veracruz	SI	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	Modificación a datos personales 30 días hábiles
Yucatán	SI	SI	No lo establece la Ley	15 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	En casos excepcionales, debidamente justificados y previa notificación al solicitante, se podrá entregar respuesta hasta en plazo que no exceda los 6 meses.
Zacatecas	SI	SI	No lo establece la Ley	20 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	Si la solicitud es ambigua y no contiene los datos requeridos: 5 días hábiles para hacérselo saber al solicitante.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 9: REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Señalar nombre del solicitante o del representante	Proporcionar dirección (física o electrónica) para notificación	Indicar datos que ayuden a localizar la información	Especificar el medio de su preferencia para recibir información	Exhibir identificación oficial	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia fotostática de identificación oficial	Acreditar nacionalidad mexicana	Discrecionalidad de la autoridad	Otros requisitos
Federal	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Aguascalientes	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Coahuila	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Colima	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	En materia política sólo puede ser ejercido por mexicanos.
Distrito Federal	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Durango	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Guanajuato	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	La dirección del solicitante debe corresponder al lugar donde reside la unidad de acceso a la que se presente la solicitud.
Jalisco	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	El escrito de solicitud deberá presentarse por duplicado para sello de recepción
México	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Michoacán	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Morelos	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Nayarit	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	El domicilio deberá estar ubicado en el lugar de residencia de la unidad de enlace en la que se presente la solicitud



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 9: REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Señalar nombre del solicitante o del representante	Proporcionar dirección (física o electrónica) para notificación	Indicar datos que ayuden a localizar la información	Especificar el medio de su preferencia para recibir información	Exhibir identificación oficial	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia fotostática de identificación oficial	Acreditar nacionalidad mexicana	Discrecionalidad de la autoridad	Otros requisitos
Nuevo León	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puebla	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	En materia política sólo puede ser ejercido por mexicanos
Querétaro	SI	SI	SI	SI	NO	NO	Copia simple identificación	NO	NO	NO
Quintana Roo	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	El domicilio deberá estar ubicado en el lugar donde reside la Unidad de Vinculación a la que se presente la solicitud
San Luis Potosí	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Sinaloa	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Sonora	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Tamaulipas	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	En asuntos políticos la libertad de información corresponde exclusivamente a los ciudadanos del Estado.
Tlaxcala	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	El domicilio del solicitante debe corresponder al de la residencia de la entidad pública.
Veracruz	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 9: REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Señalar nombre del solicitante o del representante	Proporcionar dirección (física o electrónica) para notificación	Indicar datos que ayuden a localizar la información	Especificar el medio de su preferencia para recibir información	Exhibir identificación oficial	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia fotostática de identificación oficial	Acreditar nacionalidad mexicana	Discrecionalidad de la autoridad	Otros requisitos
Yucatán	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	El domicilio del solicitante deberá estar ubicado en el lugar donde resida la Unidad de Acceso en la que presentó la solicitud.
Zacatecas	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	En materia política sólo lo ejercerán los mexicanos.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 10: COSTOS POR ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Costo de reproducción de materiales	Costo de envío	Costo por certificación de documentos	Acceso gratuito	Otro costo
Federal	SI	SI	SI	SI	NO
Aguascalientes	SI	No lo establece la ley	SI	SI	NO
Coahuila	SI	SI	SI	SI	NO
Colima	SI	SI	SI	SI	Reproducción o búsqueda de información que no esté disponible en la oficina en que se solicitó.
Distrito Federal	SI	SI	SI	SI	Si la información se solicita a un ente público equivocado, éste determinará un costo por gestionarla a la unidad que tiene la información solicitada
Durango	SI	SI	SI	SI	NO
Guanajuato	No lo establece la ley	No lo establece la ley	No lo establece la ley	SI	El acceso a la información pública es gratuito, salvo que las leyes fiscales establezcan el pago de un derecho.
Jalisco	SI	No lo establece la ley	SI	SI	NO
México	SI	No lo establece la ley	SI	SI	El pago está sujeto a la legislación para el pago de derechos, productos y aprovechamientos
Michoacán	SI	No lo establece la ley	No lo establece la ley	SI	NO
Morelos	SI	SI	SI	SI	NO
Nayarit	SI	SI	No lo establece la ley	SI	NO
Nuevo León	SI	No lo establece la ley	SI	SI	NO
Puebla	SI	No lo establece la ley	No lo establece la ley	SI	NO
Querétaro	SI	SI	SI	SI	NO
Quintana Roo	SI	SI	SI	SI	NO
San Luis Potosí	SI	No lo establece la ley	SI	SI	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 10: COSTOS POR ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Costo de reproducción de materiales	Costo de envío	Costo por certificación de documentos	Acceso gratuito	Otro costo
Sinaloa	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la ley	<u>SI</u>	<u>El proceso de búsqueda de información no disponible en la oficina en la que se formuló la consulta, habilitará a la entidad pública a realizar el cobro de un derecho por recuperación.</u>
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la ley	<u>SI</u>	NO
Tamaulipas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la Ley	<u>SI</u>	<u>Por concepto de búsqueda, el derecho que señalen las leyes.</u>
Tlaxcala	<u>SI</u>	No lo establece la ley	No lo establece la ley	<u>SI</u>	<u>Por búsqueda o reproducción en elementos técnicos</u>
Veracruz	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Yucatán	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	<u>El artículo 40 de la Ley sólo refiere al pago, sin especificar conceptos.</u>
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 11: CARACTERÍSTICAS DE LA RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Nombre de la reconsideración	Presentar en dependencia o entidad	Plazo para presentar la reconsideración	Tiempo total de respuesta	Ampliación del tiempo de respuesta	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Federal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aguascalientes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Coahuila	Recurso de reconsideración	Ante el superior jerárquico de la entidad.	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Colima	Recurso de Inconformidad	Ante el titular de la entidad	10 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Distrito Federal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Durango	Recurso de Inconformidad	Ante el titular del ente público	15 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Guanajuato	Recurso de Inconformidad	Ante el Director General del Instituto de Acceso a la Información	15 días hábiles	17 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Jalisco	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
México	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Michoacán	Recurso de Inconformidad	Ante el titular de la entidad	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Morelos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nayarit	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nuevo León	Recurso de Reconsideración	Ante la propia autoridad	10 días	5 días	NO	No lo establece la Ley	3 días para notificar resolución
Puebla	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 11: CARACTERÍSTICAS DE LA RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Nombre de la reconsideración	Presentar en dependencia o entidad	Plazo para presentar la reconsideración	Tiempo total de respuesta	Ampliación del tiempo de respuesta	Tiempo de entrega, previa notificación	Otro plazo
Querétaro	Reclamación	SI	5 días hábiles	5 días	NO	NO	NO
Quintana Roo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
San Luis Potosí	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Sinaloa	Recurso de Inconformidad	Titular de la entidad pública	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Sonora	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tamaulipas	Recurso de Inconformidad	Ante el titular del ente público o su representante jurídico en caso de ser colegiado. Dependencias y entidades del Ejecutivo, ante la Contraloría Gubernamental	5 días hábiles	Un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de su recepción.	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Tlaxcala	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Veracruz	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Yucatán	Recurso de Inconformidad	Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.	15 días hábiles	25 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Zacatecas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 12: REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Federal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Aguascalientes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Coahuila	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Dirigido al superior jerárquico del titular de la entidad pública responsable
Colima	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Dirigido al superior jerárquico del titular de la entidad pública responsable
Distrito Federal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Durango	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Acreditar personalidad jurídica del inconforme
Guanajuato	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	El domicilio del recurrente debe estar ubicado en el lugar donde reside el Instituto
Jalisco	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
México	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 12: REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Michoacán	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Acreditar la personalidad jurídica del inconforme afectado.
Morelos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Nayarit	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Nuevo León	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Puebla	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Querétaro	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Quintana Roo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
San Luis Potosí	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Sinaloa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Acreditar la personalidad jurídica del inconforme afectado.
Sonora	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 12: REQUISITOS PARA PRESENTAR LA RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Tamaulipas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	Acreditar la personalidad jurídica del representante legal del recurrente, en su caso.
Tlaxcala	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Veracruz	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	Unidad de acceso ante la que se presentó la solicitud y su domicilio
Zacatecas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INTERPOSICIÓN DE RECURSO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 13: CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Ámbito de aplicación	Denominación del recurso	Instancia para presentar el recurso	Plazo para Interponer el recurso	Plazo mínimo establecido de atención al recurso	Ampliación máxima del plazo de respuesta	Plazo máximo de atención del recurso	Positiva ficta del recurso
Federal	Recurso de Revisión	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, o en la Unidad de Enlace donde se presentó la solicitud para su remisión al IFAI.	15 días hábiles	50 días hábiles	50 días hábiles	80 días hábiles	SI
Aguascalientes	Recurso de Revisión	Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley
Coahuila	Recurso para la Protección del Acceso a la Información Pública	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.	10 días hábiles a partir de la notificación del acto	10 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles	No lo establece la Ley
Colima	Recurso de Revisión	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	10 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	15 días hábiles	No lo establece la Ley
Distrito Federal	Recurso de Inconformidad	Ante los órganos internos de control de los sujetos obligados, ante el Consejo de Información Pública del Gobierno del Distrito.	15 días hábiles	10 días hábiles.	No lo establece la Ley	10 días hábiles	No lo establece la Ley
Durango	Recurso de Revisión	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	15 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	15 días hábiles	No lo establece la Ley
Guanajuato	Recurso de Revisión: Lo presentan los sujetos obligados contra las resoluciones del Director General del Instituto	Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública.	10 días hábiles	30 días hábiles	No lo establece la Ley	30 días hábiles	No lo establece la Ley



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 13: CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Ámbito de aplicación	Denominación del recurso	Instancia para presentar el recurso	Plazo para Interponer el recurso	Plazo mínimo establecido de atención al recurso	Ampliación máxima del plazo de respuesta	Plazo máximo de atención del recurso	Positiva ficta del recurso
Jalisco	Recurso de Revisión	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco	7 días hábiles siguientes a la notificación del Instituto sobre la resolución de la revisión oficiosa	5 días hábiles	No lo establece la Ley	5 días hábiles	No
México	Recurso de Revisión	Ante la Unidad de Información del sujeto obligado y esta lo remite al Instituto al día hábil siguiente.	15 días hábiles	30 días hábiles.	No lo establece la Ley	30 días hábiles	No lo establece la Ley
Michoacán	Recurso de Revisión	Ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles	No lo establece la Ley
Morelos	Recurso de Inconformidad.	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.	30 días hábiles	30 días hábiles	No lo establece la Ley	30 días hábiles	Por negligencia en la atención a la solicitud
Nayarit	Recurso de Revisión	Ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace que haya conocido del asunto para remitirlo a la Comisión.	10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación	20 días hábiles	No lo establece la Ley	20 días hábiles	No lo establece la Ley



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 13: CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Ámbito de aplicación	Denominación del recurso	Instancia para presentar el recurso	Plazo para Interponer el recurso	Plazo mínimo establecido de atención al recurso	Ampliación máxima del plazo de respuesta	Plazo máximo de atención del recurso	Positiva ficta del recurso
Nuevo León	Recurso de Reconsideración	Comisión de Acceso a la Información Pública.	10 días	10 días	No lo establece la Ley	10 días	No lo establece la Ley
Puebla	Recurso de Revisión.	Ante la Unidad Administrativa quien lo remitirá a la Comisión u Órgano análogo.	10 días hábiles	50 días hábiles	30 días hábiles	80 días hábiles	No lo establece la Ley
Querétaro	Recurso de Revisión	La Comisión Estatal de Información Gubernamental o ante la Unidad de la entidad que se trate	15 días hábiles	15 días hábiles	No lo establece la Ley	15 días hábiles	Se interpone para obligar al depositario de la información que la proporcione al solicitante
Quintana Roo	Recurso de Revisión	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo.	15 días hábiles	30 días hábiles	No lo establece la Ley	30 días hábiles	La falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo.
San Luis Potosí	Recurso de Revisión	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información.	10 días hábiles	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley.
Sinaloa	Recurso de Revisión	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles	No lo establece la Ley
Sonora	Recurso de Revisión	Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa o ante la Unidad de Enlace para su remisión al Tribunal	15 días hábiles	18 días hábiles	15 días hábiles en caso de desahogo de pruebas especiales.	33 días hábiles	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 13: CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO DE REVISIÓN**

Ámbito de aplicación	Denominación del recurso	Instancia para presentar el recurso	Plazo para Interponer el recurso	Plazo mínimo establecido de atención al recurso	Ampliación máxima del plazo de respuesta	Plazo máximo de atención del recurso	Positiva ficta del recurso
Tamaulipas	Juicio de Nulidad	Tribunal Fiscal del Estado	Los plazos se normarán por las disposiciones que rijan el funcionamiento del Tribunal.	Los plazos se normarán por las disposiciones que rijan el funcionamiento del Tribunal.	Los plazos se normarán por las disposiciones que rijan el funcionamiento del Tribunal.	Los plazos se normarán por las disposiciones que rijan el funcionamiento del Tribunal.	El procedimiento se normará por las disposiciones que rijan el funcionamiento del Tribunal.
Tlaxcala	Recurso de Inconformidad	Sala Electoral Administrativa del Poder Judicial	10 días hábiles	10 días hábiles	No lo establece la Ley	10 días hábiles	No lo establece la Ley
Veracruz	Recurso o Juicio Contencioso.	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley
Yucatán	Recurso de Revisión. Lo presentan los sujetos obligados contra resoluciones del Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.	10 días hábiles	40 días hábiles	No lo establece la Ley	40 días hábiles	No lo establece la Ley
Zacatecas	Recurso de Revisión.	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	30 días hábiles	30 días hábiles	60 días hábiles	No lo establece la Ley



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 14: REQUISITOS PARA PRESENTAR EL RECURSO**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa y/o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Federal	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Aguascalientes	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley
Coahuila	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Colima	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	La personalidad jurídica del Representante Legal deberá ser acreditada a través de Escritura Notarial.
Distrito Federal	SI	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	SI	SI	SI	SI	SI	Describir agravios u objeciones causados por el acto o resolución que se impugna
Durango	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Acreditar la personalidad jurídica del inconforme afectado.
Guanajuato	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	SI	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	El domicilio presentado deberá corresponder al lugar de residencia del Instituto.
Jalisco	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 14: REQUISITOS PARA PRESENTAR EL RECURSO**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa y/o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	NO
Michoacán	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	El representante debe acreditarse con poder notarial.
Morelos	SI	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Nayarit	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	Deberá contener los requisitos que establece la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.
Nuevo León	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	SI	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	SI	SI	NO
Puebla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	SI	SI	El domicilio presentado deberá corresponder al de residencia de la Comisión
Querétaro	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	SI	SI	SI	No lo establece la Ley	SI	SI	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 14: REQUISITOS PARA PRESENTAR EL RECURSO**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa y/o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Quintana Roo	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	Señalar la Unidad de Vinculación y su domicilio ante la cual se presentó la solicitud.
San Luis Potosí	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	El representante legal o mandatario debe acreditarse con escritura notarial.
Sinaloa	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	El representante legal o mandatario debe acreditarse con escritura notarial.
Sonora	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la Ley	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	Acreditar representación cuando el recurrente actúe por conducto de otro
Tamaulipas	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	Los procedimientos, plazos y formalidades se normarán por las disposiciones que rija el Tribunal Fiscal del Estado
Tlaxcala	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la Ley	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 14: REQUISITOS PARA PRESENTAR EL RECURSO**

Ámbito de aplicación	Presentar por escrito	Señalar nombre del inconforme y/o del representante	Proporcionar dirección para notificación (física o electrónica)	Incluir firma autógrafa y/o huella digital	Entregar copia de la resolución y de la notificación	Precisar acto u omisión	Precisar autoridad que negó información	Señalar la fecha en que se hizo sabedor del acto	Relatar de manera clara los hechos en que se funda la impugnación	Ofrecer y aportar pruebas documentales	Otros requisitos
Veracruz	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	NO
Yucatán	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	No lo establece la Ley	No lo establece la Ley	<u>Domicilio de la Unidad de Acceso ante la que se presentó la solicitud.</u>
Zacatecas	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 15: ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)**

Ámbito de aplicación	Nombre del OAIP	Fecha de inicio de operaciones	Cuenta con Ley propia o Reglamento Interior	Representación Legal	Naturaleza jurídica del OAIP
Federal	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.	Diciembre 2002	Reglamento Interior del IFAI	Comisionado Presidente	Órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión
Aguascalientes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Coahuila	Instituto Coahuilense de Acceso a la Información	Diciembre 2004	Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información	Consejero Presidente	Organismo público autónomo independiente en sus decisiones y funcionamiento dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios
Colima	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Marzo 2004	Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima	Comisionado Presidente	Órgano de autoridad con autonomía patrimonial, de operación y decisión
Distrito Federal	Consejo de Información pública del Distrito Federal	Marzo 2004	Reglamento Interior del Consejo de Información Pública	Consejero Presidente	Órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía presupuestaria, de operación y de decisión
Durango	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Junio 2004	Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Comisionado Presidente	Organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión. No sectorizable.
Guanajuato	Instituto de Acceso a la Información Pública	Noviembre 2003	Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato	Director General del Instituto	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 VARIABLE 15: ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)

Ámbito de aplicación	Nombre del OAIP	Fecha de inicio de operaciones	Cuenta con Ley propia o Reglamento Interior	Representación Legal	Naturaleza jurídica del OAIP
Jalisco	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco	No lo establece la Ley.	NO	Presidente del Consejo	Órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, provisto de autonomía para los efectos de sus resoluciones.
México	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México	Septiembre 2004	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México	Presidente del Consejo	Organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
Michoacán	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	Julio 2003	Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información	Comisionado Presidente	Órgano de decisión, autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información, con autonomía patrimonial, de operación y de decisión
Morelos	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Junio 2004	Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos	Presidente del Instituto	Órgano Constitucional Autónomo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de la Constitución del estado con naturaleza jurídica, patrimonio propio, distinto e independiente de los poderes públicos del estado y de organizaciones y dependencias creadas por disposición legal.
Nayarit	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	120 días a partir de la publicación de la Ley	NO	Comisionado Presidente	Organismo con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión
Nuevo León	Comisión de Acceso a la Información Pública	Julio 2003	Reglamento Interior de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León	Comisionado Presidente	Órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio con atribuciones de operación y decisión sobre el derecho de acceso



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 15: ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)

Ámbito de aplicación	Nombre del OAIP	Fecha de inicio de operaciones	Cuenta con Ley propia o Reglamento Interior	Representación Legal	Naturaleza jurídica del OAIP
Puebla	Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal	5 meses a partir de la entrada en vigor de la Ley	NO	Comisionado Presidente	Órgano auxiliar del poder Ejecutivo del estado con autonomía de gestión, operación y decisión
Querétaro	Comisión Estatal de Información Gubernamental	Abril 2003	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental	Comisionado Presidente	Organismo constitucional autónomo que garantiza el derecho a la información*
Quintana Roo	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Agosto 2004	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Consejero Presidente	Órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio
San Luis Potosí	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información	Junio 2004	NO	No lo establece la Ley	Órgano de autoridad con autonomía patrimonial, de operación y de decisión.
Sinaloa	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Agosto 2002	Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa	Comisionado Presidente	Organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión. No sectorizable.
Sonora	Instituto de Transparencia Informativa del estado de Sonora	No lo establece la Ley	NO	Vocal Presidente	Órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica de gestión y de organización
Tamaulipas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tlaxcala	Comisión de Transparencia del Estado de Tlaxcala	30 días a partir de la entrada en vigor de la Ley	NO	No lo establece la Ley	Órgano de carácter permanente, de consulta, honorífico y de evaluación.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 15: ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)**

Ámbito de aplicación	Nombre del OAIP	Fecha de inicio de operaciones	Cuenta con Ley propia o Reglamento Interior	Representación Legal	Naturaleza jurídica del OAIP
Veracruz	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Yucatán	Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.	Septiembre 2004	Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.	Secretario Ejecutivo del Instituto	Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones
Zacatecas	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	120 días posteriores a la publicación de la Ley	NO	Comisionado Presidente	Organismo público descentralizado de la administración pública estatal con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión.

* La Ley establece en el artículo 6° transitorio, que el OAIP tendrá Autonomía Constitucional a partir de una reforma a la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 16: ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)**

Ámbito de aplicación	Establecer procedimiento de acceso a información	Clasificar información	Desclasificar información	Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información	Acceso permanente a información reservada y confidencial	Emitir normas sobre manejo de archivos	Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley	Ordenar que sujetos obligados entreguen información	Sancionar a los sujetos obligados
Ley Federal	Sólo para la Administración Pública Federal	NO	SI Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Aguascalientes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Coahuila	SI	NO	SI Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Colima	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
Distrito Federal	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Durango	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Guanajuato	NO	NO	SI Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	NO	NO	NO	SI	SI	SI
Jalisco	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
México	Para dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, incluida la Procuraduría	NO	SI Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	SI	NO	SI	SI	NO	NO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 16: ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)

Ámbito de aplicación	Establecer procedimiento de acceso a información	Clasificar información	Desclasificar información	Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información	Acceso permanente a información reservada y confidencial	Emitir normas sobre manejo de archivos	Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley	Ordenar que sujetos obligados entreguen información	Sancionar a los sujetos obligados
Michoacán	NO	NO	<u>SI</u> Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Morelos	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Nayarit	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Nuevo León	NO	NO	<u>SI</u> A petición de parte	NO	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Puebla	NO	NO	<u>SI</u> Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Querétaro	<u>Proponer a las autoridades medidas pertinentes para garantizar el acceso a la información pública</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO
Quintana Roo	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u> Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
San Luis Potosí	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	NO
Sinaloa	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Sonora	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 16: ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)**

Ámbito de aplicación	Establecer procedimiento de acceso a información	Clasificar información	Desclasificar información	Expedir normas para clasificar y/o desclasificar información	Acceso permanente a información reservada y confidencial	Emitir normas sobre manejo de archivos	Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley	Ordenar que sujetos obligados entreguen información	Sancionar a los sujetos obligados
Tamaulipas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tlaxcala	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	NO	NO
Veracruz	No aplica	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Yucatán	NO	NO	<u>SI</u> Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	NO	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
Zacatecas	<u>SI</u>	NO	<u>SI</u> Si el caso lo amerita por interposición de recurso.	<u>SI</u>	NO	NO	<u>SI</u>	<u>SI</u>	NO

* [Son atribuciones del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.](#)



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 17: CARACTERÍSTICAS DEL PLENO DEL OAIP**

Ámbito de aplicación	Número de integrantes del Pleno del OAIP	Denominación del cargo	Tipo de cargo	Periodo de gestión (elegibilidad)	Opción de reelección	Sueldo Neto Mensual*
Federal	5	Comisionados	Remunerado	7 años	NO	145,992
Aguascalientes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Coahuila	3 Propietarios y 3 suplentes	Consejeros	Remunerado	7 años	No lo establece la Ley.	57,196
Colima	3	Comisionados	Remunerado	7 años	NO	28,855
Distrito Federal	18 en total 3 del Ejecutivo, 3 del Judicial, 4 del Legislativo 3 de la sociedad civil y 1 de cada órgano autónomo	Consejero	Remunerado para los Consejeros Ciudadanos	Los Consejeros ciudadanos 6 años, los Consejeros de los entes públicos 3 años	NO	64,631
Durango	3	Comisionados	Remunerado	7 años	NO	30,000
Guanajuato	3 Consejeros y un Director General designado por el Gobernador	Director General y 3 Consejeros	Remunerado	4 años.	Podrán ser ratificados por un período igual	Consejeros: 35,201 Dir.Gral: 50,684
Jalisco	4 Consejeros titulares, un Presidente y sus suplentes	Presidente del Consejo y 4 Consejeros Ciudadanos	Remunerado para el Presidente y Honorífico para los Consejeros Ciudadanos	4 años	Ratificación por otro período igual	Aún no existe previsión presupuestal
México	3 Consejeros	Consejero	Remunerado	4 años	Ratificación por otro período igual.	82,200
Michoacán	3	Comisionados	Remunerado	5 años	Una sola vez	44,263
Morelos	3 Titulares y 3 suplentes	Consejero	Remunerado	4 años	Una sola vez	Consejero Presidente: 40,000 Consejeros: 35,500



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO

ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 17: CARACTERÍSTICAS DEL PLENO DEL OAIP

Ámbito de aplicación	Número de integrantes del Pleno del OAIP	Denominación del cargo	Tipo de cargo	Periodo de gestión (elegibilidad)	Opción de reelección	Sueldo Neto Mensual*
Nayarit	3 Propietarios y 3 Suplentes	Comisionados	Remunerado	3 Años	Ratificado por una sola vez. 3 años.	66,000
Nuevo León	4	3 Comisionados propietarios y un Supernumerario para suplir ausencias	Remunerado	4 años	SI	40,531
Puebla	3 Propietarios y 3 Suplentes	Comisionados	Remunerado	6 Años	No lo establece la Ley	Aún no existe definición
Querétaro	3 Comisionados Propietarios y 3 suplentes	Comisionado	Remunerado	4 años	NO	Comisionado Presidente: 45,810 Comisionado Secretario: 43,540 Comisionado: 41,708
Quintana Roo	3 Consejeros y un Secretario Ejecutivo	Consejeros	Remunerado	6 años	Ratificación hasta por un periodo de 3 años	49,943
San Luis Potosí	3	Comisionados	Remunerado	4 años	NO	50,000
Sinaloa	3	Comisionado	Remunerado	7 años	Por una sola vez	Comisionado Presidente: 60,000 Comisionados: 50,000
Sonora	3	Vocales	No lo establece la Ley	6 años	Un período adicional	Aún no existe previsión presupuestal
Tamaulipas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tlaxcala	6	5 Representantes y 1 Secretario Técnico	Honorífico	1 Año	Mediante acreditación anual.	Honorífico
Veracruz	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 17: CARACTERÍSTICAS DEL PLENO DEL OAIP**

Ámbito de aplicación	Número de integrantes del Pleno del OAIP	Denominación del cargo	Tipo de cargo	Periodo de gestión (elegibilidad)	Opción de reelección	Sueldo Neto Mensual*
Yucatán	3 Consejeros y un Secretario Ejecutivo	Consejeros	Remunerado	5 Años	No lo establece la Ley	41,467
Zacatecas	3	Comisionados	Remunerado	4 Años	Una sola vez	24,082

*Cifras en miles de pesos. Información obtenida de la página en internet de cada OAIP y vía telefónica al 15 de abril de 2005.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
VARIABLE 17: ASPECTOS GEOPOLÍTICOS, DEMOGRÁFICOS Y PRESUPUESTALES**

Ámbito de aplicación	Número de municipios*	Número de habitantes *	Presupuesto OAIP 2005 **	Presupuesto estatal / federal 2005**
Federal	2,443	97,483,412	240.43	1,818,441.70
Aguascalientes	11	944,285	No aplica	8,005.07
Coahuila	38	2,298,070	23.00	17,661.50
Colima	10	542,627	4.90	4,758.00
Distrito Federal	16	8,605,239	25.00	82,245.00
Durango	39	1,448,661	2.64	10,704.74
Guanajuato	46	4,663,032	9.04	24,552.54
Jalisco	124	6,322,002	3.00	39,425.04
México	125	13,096,686	20.32	83,717.82
Michoacán	113	3,985,667	6.03	24,504.28
Morelos	33	1,555,296	3.50	10,277.88
Nayarit	20	920,185	6.00	7,634.09
Nuevo León	51	3,834,141	12.63	30,611.40
Puebla	217	5,076,686	7.60	28,233.28
Querétaro	18	1,404,306	3.00	11,450.20
Quintana Roo	8	874,963	20.63	8,049.82
San Luis Potosí	58	2,299,360	7.48	16,022.14
Sinaloa	18	2,536,844	11.70	15,433.99
Sonora	72	2 216 969	Pendiente de asignación	19,779.99
Tamaulipas	43	2,747,114	No aplica	18,911.73
Tlaxcala	60	962,646	Pendiente de asignación	6,289.75
Veracruz	212	6,908,975	No aplica	42,645.18
Yucatán	106	1,658,210	7.50	11,230.59
Zacatecas	57	1,353,610	3.10	9,165.65

* Fuente: XII Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, INEGI.

** Cifras en millones de pesos. Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 y de las respectivas entidades federativas.



www.ifai.org.mx

estadosymunicipios@ifai.org.mx